ACTA No. 002 - DE SUSPENSIÓN TEMPORAL
CONTRATO DE SERVICIO No. 029 DE 2026

FECHA:	13	Febrero	2026		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	NUMERO:	029-2026			
	FECHA:	20	Enero	2026	
OBJETO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA A TRAVÉS DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.					
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA				
CONTRATISTA	NIROSOF INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.S				
SUPERVISOR :	ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI				
VALOR [$]:	Sesenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos mcte ($69.874.675).				
PLAZO:	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2026				
CONSIDERANDO:					

Que entre el Municipio de Puerto Triunfo celebro contrato de servicios No. 029 de 2026 con NIROSOF INGENIERIA Y TRANSPORTE S.A.S, cuyo objeto es: "SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA A TRAVÉS DEL TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.", por un valor de Sesenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos mcte ($69.874.675) y un plazo estipulado de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2026.

Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 21 de enero de 2026, quedando como fecha de terminación el 24 de febrero de 2026.

Que en virtud a que la resolución de Radicado: S 2026060041624 emitida por la Gobernación de Antioquia, en donde a el personal docente que hace parte del Sindicato se le concede el 13 de febrero de 2026 para actividades de índole sindical, teniendo en cuenta que los niños que hacen uso del servicio de Transporte escolar hacen parte de los grados de los docentes sindicalizados se requiere suspender el contrato de transporte escolar por el día en mención, en virtud de dicha resolución.

- El contratista deberá informar a la compañía aseguradora o garante de la suspensión del contrato No. 029 de 2026, para la modificación de vigencias.

De acuerdo con lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato No. 029 de 2026, a partir del 13 de febrero de 2026, por un término de por un término de 1 días calendario escolar, en acuerdo entre el contratista y el supervisor. Si antes de este término cesaren las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- El contratista se obliga a realizar la prórroga de las pólizas constituidas en el contrato por el tiempo de suspensión.
- El contratista, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
Secretaria de Gobierno
Supervisor- Contratante

SERGIO AMAURI DURANGO ZORA
RL. NIROSOF S.A.S.
CONTRATISTA